

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 5 AL CONTRATO 202100345

CONTRATO No.	202100345
CONTRATISTA:	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A. – VIACOTUR S.A.
NIT:	811.030.548 – 4
OBJETO DEL CONTRATO:	“Formalizar el Acuerdo Marco con VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Indeterminado
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales hasta el 30 de diciembre de 2022.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2	Ampliación: Hasta el 30 de abril de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3	Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL No. 4	Ampliación: Hasta el 31 de octubre de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL No. 5	Ampliación: Hasta el 22 de diciembre de 2023

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 5 al contrato No. 20210345, cuyo objeto es “Formalizar el Acuerdo Marco con VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios Y Turismo S.A. – VIACOTUR S.A, se suscribió el Contrato No. 202100345, cuyo objeto es “Formalizar el Acuerdo Marco con VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU” por cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por el valor de los contratos que se suscriban en virtud de las Solicitudes Privadas de Ofertas durante la vigencia del contrato o las Ordenes de Servicio derivadas del acuerdo marco y plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
- B. El 30 de diciembre de 2021, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que ampararon el contrato 202100345.
- C. El 23 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios y Turismo S.A. – VIACOTUR S.A, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al Contrato Marco No. 202100345 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023.
- D. El 24 de febrero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios y Turismo S.A. – VIACOTUR S.A, se suscribió la cláusula adicional No. 2 al Contrato Marco No. 202100345 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

- E. El 28 de abril de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios y Turismo S.A. – VIACOTUR S.A, se suscribió la cláusula adicional No. 3 al Contrato Marco No. 202100345 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023.
- F. El 26 de junio de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios y Turismo S.A. – VIACOTUR S.A, se suscribió la cláusula adicional No. 4 al Contrato Marco No. 202100345 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023.
- G. Del contrato marco Nro. 202100345, se han derivado las siguientes órdenes de servicio:

CONTRATO	VALOR
202100345-1	\$335.019.736
202100345-1-1	\$195.734.149
202100345-2	\$77.000.000
202100345-3	\$110.000.000
202100345-3-1	\$560.264.000
TOTAL	\$1.278.017.885

- H. Actualmente las órdenes de servicios que se encuentran suscritas con cargo al contrato No. 202100345 atienden el Contrato Interadministrativo: 39 DE 2015 ESP 15.
- I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato No. 202100345, mediante escrito radicado No. 20230006663, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula adicional, ampliar el contrato No. 202100345 hasta el 22 de diciembre de 2023.
- J. Que en Comité de Gerencia con funciones de contratación el treinta (30) de octubre de 2023, se aprobó ampliar la vigencia del contrato No. 202100345, lo cual quedó plasmado en el acta número 50 del Comité.
- K. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 202100345 hasta el veintidós (22) de diciembre de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías estipuladas en el contrato, en los términos de la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27


Versión: 01

Página 3 de 3

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín, el treinta y uno (31) de octubre de 2023.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA
Representante Legal

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia
Revisó: María Victoria Escobar - Supervisor del contrato 202100345
Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista. Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Leidy Laura Graciano - Unidad de Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

